

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0005132/2010

CÓRDOBA, 28 MAY 2013

VISTO:

La Nota APCEA 65/13 (fs. 58), en la que el Centro de Estudios Avanzados solicita que se deje sin efecto a partir del 26 de marzo de 2013 la modificación transitoria de presupuesto en su planta de personal docente dispuesta por Resolución Rectoral 237/09 y mantenida en vigencia por sus similares 848/10, 924/11 y 963/12 y, consecuentemente, se deje sin efecto en igual fecha la designación interina de las Sras. Dra. ZENaida MARÍA GARAY REYNA (Leg. 45.891) y Lic. NATALIA MARTÍNEZ PRADO (Leg. 45.890) en sendos cargos de Profesor Asistente DS creados mediante dicha rectificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, como se tiene dicho, la modificación de presupuesto era transitoria y la designación interina de las nombradas estaba supeditada a esa transitoriedad, según lo exponen los decisorios mencionados;

Que el pedido se fundamenta en que los cargos en cuestión fueron generados a partir de un cargo hoy afectado a concurso;

El acuerdo que presta la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 59;

Lo expresado por la Dirección General de Presupuesto y por la Dirección General de Personal en sus respectivos informes de fojas 60 y 61;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 352/95,

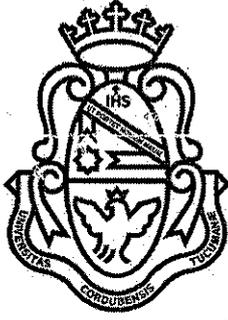
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto con retroactividad al 26 de marzo de 2013 la modificación de presupuesto en la planta de personal docente del Centro de Estudios Avanzados aprobada por Resolución Rectoral 237/09 y mantenida en vigencia por las Resoluciones Rectorales 848/10, 924/11 y 963/12.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, dar por finalizada con retroactividad al 26 de marzo de 2013 la designación interina de las Sras. Dra. ZENaida MARÍA GARAY REYNA (Leg. 45.891) y Lic. NATALIA MARTÍNEZ PRADO (Leg. 45.890) en sendos cargos de Profesor Asistente DS establecida en la R.R. 237/09 y prorrogada por las RR.RR. 848/10, 924/11 y 963/12.



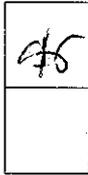


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0005132/2010

ARTÍCULO 3°.- Las docentes de que se trata, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, tome razón el Departamento de Actas y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1021